



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., 16 de abril de 2021**  
**Restitución N° 2019-1411**

De conformidad con lo reglado en el numeral 8° del artículo 384 del C.G.P., se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **23 de abril de 2021**, a efectos de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble reclamado en restitución a fin de establecer la viabilidad de la entrega provisional.

Se anuncia a las partes y demás intervinientes que se realizará la inspección en cita mediante la herramienta colaborativa tecnológica MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les ruega estar atentos a las instrucciones técnicas y logísticas que el despacho brinde para lograr la comunicación virtual requerida. Así mismo se les insta, contar con los medios tecnológicos y condiciones de conectividad necesarias para el normal desarrollo de la diligencia virtual programada, inclusive, el apoyo externo de un cerrajero, la fuerza pública -Policía Nacional- y demás entidades administrativas respectivas, si fuera del caso, lo antedicho, a luz de lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, que prevé que las diligencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

**NOTIFÍQUESE (2)**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
**JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,  
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado  
No. **015** hoy **19 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González  
Secretario